DESAJNEO21-2775

Neiva, 1 de octubre de 2021

Doctora
DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional
DESAJ Neiva
Ciudad

Asunto: "Solicitud de contratar, la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, consistente en adelantar las obras civiles necesarias para las reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia".

Respetada doctora Diana Isabel:

Comedidamente me permito solicitar, se realicen las gestiones pertinentes para Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, consistente en adelantar las obras civiles necesarias para las reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia." para la vigencia 2021, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

1. **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, es la dependencia que tiene como fin garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva-Huila, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en la en el Distrito Judicial y Administrativo de Florencia Caquetá que se encuentran bajo administración de la Coordinación Administrativa de Florencia, donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, así mismo el adecuado manejo de los recursos.

Uno de los pilares del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 "*Justicia Moderna con transparencia y equidad*" , es el de Infraestructura Judicial, el cual

está orientado a la satisfacción de los requerimientos que, en materia de adquisición, construcción, modernización, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física, presenta dicha entidad para efectos de cumplir su misión.

El pilar estratégico de modernización de la infraestructura judicial y seguridad está orientada a la satisfacción de los requerimientos que en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física presenta la rama judicial para efectos de cumplir su misión institucional, para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del mandato constitucional y acorde con lo establecido en la ley 270 de 1996, en relación a la administración de la Rama Judicial, estructura el pilar de infraestructura judicial, en procura de la optimización de los recursos públicos asignados. Este pilar, es el instrumento para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los diferentes procesos y acciones que, en relación con la inversión en infraestructura física, ejecute el Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito asegurar el derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con el que goza la población colombiana.

En desarrollo de este plan, la Unidad de Infraestructura física tiene inscrito en el Departamento Nacional de Planeación el Proyecto "Adquisición Adecuación y Dotación de Inmuebles y/o lotes de Terreno para la Infraestructura Propia del Sector a Nivel Nacional", con Código BPIN 2018011000749, cuyo objetivo específico es disponer espacios de trabajo relacionados con el desempeño de actividades en la prestación de servicio de justicia a nivel nacional y considera las siguientes actividades:

1) Gestionar el proceso de adquisición de los bienes inmuebles
2) Realizar los estudios técnicos, diseños y trámite de licencias
3) Realizar los preliminares (Realizar las demoliciones, realizar movimiento de tierras)
4) Levantar muros y Realizar la mampostería Aplicar la pintura
5) Disponer e Instalar equipos especiales de seguridad
6) Realizar la Instalación de equipos para gimnasios
7) Disponer e instalar comedores comunitarios
8) Realizar todas las instalaciones y acabados complementarios (cielo raso, aseo y entrada en operación de los equipos)
9) Instalar mobiliarios para salas de audiencias
10) Instalar mobiliario para archivos
11) Instalar mobiliarios especiales
12) **Realizar la Interventoría**
13) Instalar mobiliarios para puestos de trabajo.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así como, "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Teniendo en cuenta que esta Entidad debe proporcionar una infraestructura física y operativa que permita a los servidores de los despachos judiciales y sedes administrativas realizar su trabajo de manera eficiente en un entorno laboral adecuado y satisfactorio, con los recursos necesarios para el normal desarrollo de sus funciones y bajo las mejores condiciones laborales, se hace necesario mantener las instalaciones en óptimas condiciones para conservar en buen estado la infraestructura física de los inmuebles y en beneficio del desarrollo de las actividades judiciales y administrativas.

Con el propósito de mantener en óptimas condiciones las instalaciones donde funcionan los despachos judiciales y sedes administrativas se hace necesario la ejecución de diversas actividades con el propósito de atender las necesidades de cada sede para garantizar su correcto funcionamiento, tanto para los empleados como del público en general.

Como resultado de los recorridos de inspección realizados por la Coordinación Administrativa de Florencia, a la sede judicial del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la mencionada ciudad, se pudo establecer el estado actual de la misma dando como resultado una serie de necesidades que sumadas a la edad de construcción del inmueble deben ser atendidas con prioridad, es por ello, que la Entidad pretende satisfacer las necesidades locativas encontradas y más sentidas de cada una de las instalaciones a cargo de esta Dirección Seccional que van en favor de los particulares, empleados y/o funcionarios que hacen uso de los edificios donde se administra y se accede a la Justicia.

Es por ello, que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en virtud de los principios que rigen la buena administración, le corresponde a esta entidad, el deber de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general, la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia.

Así mismo, es del caso exponer de manera detallada las condiciones reales en las que se encuentra la edificación del Palacio de Justicia "Gerardo Costes Castañeda", al ser un edificio construido hace más de 30 años, viéndose reflejada en las misma la falta de reparación, mejoramiento, mantenimiento y adecuaciones locativas

Por estas consideraciones, las adecuaciones de que trata este estudio previo son urgentes y necesarias para garantizar la integridad física, el bienestar laboral y la vida de los empleados, funcionarios y público en general.

Por estas consideraciones, mediante oficio CAFLO21-295 del 14 de julio de 2021, el Director Administrativo BERNARDO MENDEZ CUERVO, solicitó que se realizaran las gestiones pertinentes para contratar la obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para las reparaciones locativas en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia.

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, se encuentra adelantando un proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura –

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA", por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($144.432.475), a todo costo, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, necesarios para la ejecución del mismo, el cual se identifica con el Numero de proceso SAMC-06 DE 2021 y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Así las cosas, en el mes de noviembre de 2020 dentro de las necesidades de mejoramiento y mantenimiento para la vigencia 2021, se incluyó el valor del presupuesto requerido para contratar la obra civil para el mantenimiento y reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia, para la necesidad requerida incluida la interventoría.

Es por ello, que mediante Acuerdo No PCSJA21-11761 del 08 de marzo de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la distribución de unos recursos del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, por medio del cual asignaron a Distrito Judicial del Caquetá la suma de $606.233.533 MCTE, de los cuales se destinaron específicamente para el proceso de Obra Civil, la suma de $144.432.475 MCTE y para la interventoría el valor de $14.443.247 MCTE

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indica respecto a la supervisión e Interventoría Contractual lo siguiente: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, indica que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoria deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista..."

En cumplimiento a lo anterior, y atendiendo a la complejidad y naturaleza del contrato a intervenir, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC -06

DE 2021 y que tiene por objeto "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA.".

Lo anterior, en atención a que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva Huila, no cuenta dentro de su planta de empleados con profesionales idóneos y suficientes que le permitan garantizar el debido seguimiento y control a la ejecución de las obras, en el caso particular, esta requiere de un acompañamiento constante y fidedigno de cada una de las actividades que se realicen en el respectivo contrato, evidenciándose entonces, la necesidad de contratar de forma integral las actividades de interventoría.

Con base en todo lo antes dicho, se hace necesario dar inicio a un proceso de Mínima Cuantía por valor de $14.443.247 para realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, consistente en adelantar las obras civiles necesarias para las reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia"

Que la presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2021, publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co.(SECOPII).

2. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que consiste en "LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EN EL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

3. TIPO DE PROCESO

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de del 16 de junio de 2011, por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada , concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Considerando que el presupuesto oficial del contrato a celebrar es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía, que para el año 2021 es de $90.852.600 y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del decreto 1082 de 2015, así como la resolución No 7025 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que indica que el presente proceso de

selección se regirá por la MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

4. ALCANCE TECNICO

- Realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental a las actividades a ejecutar en el contrato de obra, con el fin de que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos y necesidades básicas para el correcto funcionamiento de los espacios donde se ejecutará el contrato.

- Hacer cumplir todas y cada una de las especificaciones y actividades en obra, con el fin de que las mismas cumplan con los requerimientos y normatividad vigente de la construcción.

- Controlar al detalle el contrato de obra, realizando el seguimiento, vigilancia y control a las actividades inmersas en el presupuesto oficial de las obras, con el fin de garantizar que la inversión se ejecute con plena transparencia.

- Establecer todos los mecanismos de control y seguimiento, para que la ejecución de las obras, se realicen según el tiempo estipulado en el cronograma y programación suministrada por el contratista de obra.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

El interventor deberá:

a) El objeto de la contratación de la presente interventoría, corresponde a la necesidad de verificar y realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al contrato de obra, para que este se ejecute de acuerdo con los documentos y especificaciones y alcances propuestos en los pliegos de condiciones, correspondiente a la citada contratación, con el enfoque, organigrama, recursos humanos y apoyo, dentro del plazo contractual estipulado para tal fin.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, consistente en adelantar las obras civiles necesarias para las reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia"	1

b) El Contratista Interventor deberá supervisar la ejecución del 100% de las actividades que se relacionan en el cuadro No. 1 en donde se relacionan los ítems unitarios a contratar para la ejecución del proyecto de obra.

En el cuadro No. 1 que se presenta a continuación se relacionan los ítems unitarios a contratar para la prestación de servicios, los cuales se ejecutaran conforme la necesidad presentada, durante la ejecución del contrato. El oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, mano de obra, los materiales o elementos necesarios para la ejecución y los impuestos de ley que aplican al contrato.

1. PRELIMINARES			
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UND	CANTIDAD
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA DE ETERNIT (incluye retiro).	M2	665,00
1.2	DESMONTE DE TEJA DE TERMOACUSTICA.	M2	180,00
1.3	DESMONTE DE CUBIERTA DOMO ACRILICO.	M2	86,34
1.4	DESMONTE DE ALFAGIA.	ML	235,92
1.5	DEMOLICION DE BALDOSA.	M2	30,00
1.6	DESCAPOTE Y NIVELACION EN CONCRETO FRENTE A CELADURIA.	M2	55,00
2. OBRA CIVIL PARA ADECUACIONES			
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA CANALETA ACESCO, incluye flanchers, remate perimetral de cubierta, tornillos de fijación y sellos.	M2	665,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS EN PERFIL METALICA EN CAJON, PERFIL 260X90X5.5 mm e=1,2mm, incluye limpieza y pintura.	ML	160,00
2.3	INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA DE YESO (DRY WALL), incluye estructura y lamina de yeso.	M2	136,00
2.4	IMPERMEABILIZACION DE MURO PARQUEADERO CON BRONCO ELASTICO BLANCO.	M2	86,00
2.5	GRAVILLA LAVADA PARA ESCALERAS (INCLUYE DEMOLICION EXISTENTE).	M2	100,00
2.6	ADECUACIÓN DE PIRLANES EN MADERA SOBRE BALCONES Y ESCALERA.	ML	170,00
2.7	ADECUACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS Incluye: Cambio de: mangueras, árboles para sanitarios y llaves.	UND	96,00

2.8	ADECUACIÓN DE CIELO RASO EN DRY WALL (INCLUYE CAMBIO DE CINTA POR HUMEDAD).	M2	100,00
2.9	INSTALACION DE BALDOSA SIMILAR A LA RETIRADA.	M2	32,00
2.10	CONCRETO PARA ESCALERAS FRENTE A CELADURIA.	M2	18,00
2.11	CAMBIO DE DESCOLGADO CIELO RASO PARA SELLADO.	M2	400,00
3. ASEO			
3.1	ASEO DURANTE LA OBRA.	DIA	15
3.2	ASEO FINAL DE OBRA.	M2	665

6. CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC	Descripción
801016	Ingeniería Civil
811015	Gerencia de Proyectos

7. CONDICIONES TÉCNICAS

7.1 EXPERIENCIA

7.1.1 Experiencia General

Para la entidad es primordial asegurar que el futuro contratista cuente con suficiente experiencia para la ejecución de contrato.

Las personas naturales interesadas en el presente proceso deberán ostentar la profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y tener más de cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

En el caso de las personas jurídicas que deseen participar, deberán tener más de cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Adicionalmente, se deberá acreditar la experiencia general con un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto haya sido la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a contratos de reparaciones o adecuaciones de Edificaciones Institucionales.

cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado y se haya terminado y liquidado, a la fecha de cierre del contrato.

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados con entidades públicas o empresas del sector privado, acompañada de copia del respectivo contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación

En el caso de oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones estipuladas. En todo caso las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso no podrán tener menos de un (1) año de existencia contados desde la fecha de su constitución según registro expedido por la Cámara de Comercio.

7.1.2 Experiencia Específica

El proponente debe acreditar una experiencia específica, con un contrato ejecutado cuyo objeto haya sido la Interventoría a contratos de Reparaciones o adecuaciones de Edificaciones Institucionales, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado y se haya terminado en los últimos 5 años.

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá ser diferente al aportado en la experiencia general y deberá demostrar en su alcance, la interventoría actividades de: desmonte de cubierta existente, Suministro e instalación cubierta, Instalación de cielo raso en Dry Wall, Instalación de baldosa para piso, Suministro e instalación y/o adecuación de puntos hidráulicos y sanitarios.

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados con entidades públicas o empresas del sector privado, acompañada de copia del respectivo contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación. Si la certificación es expedida por una persona natural, la misma deberá acompañarse con copia del correspondiente contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación. La certificación de experiencia exigida, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o Razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En el caso que la certificación relacione en su contenido una mala o regular ejecución del contrato, no se tendrá en cuenta para la evaluación.

7.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

a) El proponente del proceso deberá presentar con su propuesta, una certificación juramentada, en la cual indique que cuenta con el personal idóneo, capacitado, y que cumple con los perfiles solicitados, el cual estará disponible al momento de dar

inicio al contrato de obra, así mismo relacionará el nombre de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo que se va a presentar con su respectivo cargo.

Además, adjuntar los soportes respectivos de conformidad a los perfiles requeridos y que a continuación se relacionan:

UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN: 20%

- ✓ Carta de compromiso de dedicación. (Diligenciar Anexo).
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Diploma y/o acta de grado que lo acredite como Ingeniero Civil y/o Arquitecto.
- ✓ Copia de la matricula profesional que lo acredite como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, el cual será computada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, expedida por COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura o sus profesiones auxiliares.
- ✓ Título de Posgrado en Estructuras y/o Patología de la construcción, con mínimo cinco (5) años de experiencia, el cual será computado a partir de la fecha de emisión de la respectiva Acta de Grado, la cual deberá adjuntarse.
- ✓ Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento y constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo (Resolución 1178 de 2017 Art 50 – 52 expedida por el Ministerio de Trabajo).
- ✓ Mínimo dos certificaciones de experiencia especifica en dirección de Interventoría a contratos o proyectos de Interventoría a Obras de Construcción y/o Remodelación y/o Adecuación o Ampliación y/o Mejoramiento de Edificaciones y que en cada uno de los contratos aportados se incluyan labores de interventoría a Obras civiles, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada.

UN (1) INSPECTOR DE INTERVENTORÍA CON DEDICACIÓN: 100%

- ✓ Carta de compromiso de dedicación. (Diligenciar Anexo).
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Diploma y/o acta de grado que lo acredite como Tecnólogo en construcción

- ✓ Copia de la matricula profesional que lo acredite como Tecnólogo en construcción, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, el cual será computada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, expedida por el COPNIA.
- ✓ Título como especialista en Interventoría de proyectos y obras y/o Interventoría en obras civiles y edificaciones, con mínimo cinco (5) años de experiencia, el cual será computado a partir de la fecha de emisión de la respectiva Acta de Grado, la cual deberá adjuntarse.
- ✓ Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento y constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo (Resolución 1178 de 2017 Art 50 – 52 expedida por el Ministerio de Trabajo).
- ✓ Mínimo Dos certificaciones de experiencia especifica en Inspector de Interventoría a contratos o proyectos de Interventoría a Obras de Construcción y/o Remodelación y/o Adecuación o Ampliación y/o Mejoramiento de Edificaciones y que en cada uno de los contratos aportados se incluyan labores de interventoría a Obras civiles, dicha experiencia puede ser certificada por una entidad pública o privada.

UN (1) PROFESIONAL SSL-SST CON DEDICACION: 20%

- ✓ Carta de compromiso de dedicación (diligenciar Anexo).
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Diploma y/o acta de grado que lo acredite como profesional en áreas afines a la ingeniería o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- ✓ Copia de la tarjeta profesional que lo acredite como profesional en áreas afines a la ingeniería, con postgrado áreas de la seguridad y salud en el trabajo o profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con mínimo cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la licencia.
- ✓ Copia de la licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud.
- ✓ Certificación vigente de curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- ✓ Certificado de vigencia y validez de la Matrícula o Tarjeta Profesional, en el caso que sea Ingeniero (a).

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio del proceso objeto de la Interventoría, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, por un término de DOS (2) MESES, no obstante, el plazo irá hasta la fecha de terminación y liquidación del contrato al cual se le realiza la interventoría.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO

En atención a lo anterior, se hace necesario dar inicio a un proceso de Mínima Cuantía por un valor estimado de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.443.247) a todo costo, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato, necesarios para la ejecución del mismo y que la ley nacional, departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, para contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, consistente en adelantar las obras civiles necesarias para las reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia.

Cordialmente,

BERNARDO MENDEZ CUERVO
Director Administrativo Florencia

Vo. Bo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Director Ejecutivo Seccional
DESAJ Neiva

Apoyó: Yadira Andrea García Vargas
Contratista-Apoyo técnico-Contrato 12SER001 DE 2021

Magda Lorena Fajardo Farfan

De: Area Administrativa General - Seccional Neiva
Enviado el: miércoles, 6 de octubre de 2021 3:24 p. m.
Para: Magda Lorena Fajardo Farfan
CC: Hermes Tovar Cuellar; Bernardo Mendez Cuervo
Asunto: DESIGNACIÓN LÍDER ADMINISTRATIVA
Datos adjuntos: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DESAJNEO21-2775.pdf; OFICIO DESAJNEO21-2786 DEL 4-10-2021.pdf

Cordial saludo, Dra. Magda Lorena.

De manera atenta remito en archivo adjunto oficio DESAJNEO21-2786 del 4 de octubre de 2021, mediante el cua se designa como Líder Administrativa dentro del proceso cuyo objeto es: "Solicitud de contratar, la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, consistente en adelantar las obras civiles necesarias para las reparaciones locativas por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en el Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia"

Atentamente,

YAMILE CARVAJAL MOSQUERA
Asistente Administrativa
Coordinación Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva Huila
Correo Electrónico admonnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.